Núm. 48. Pág. 1.

TOMO SEGUNDO.

GACETA DEL GOBIERNO

DEL SABADO 15 DE JUNIO DE 1822.—3.°

MINISTERIO DE ESTADO.

Los procuradores de la ciudad de Lambayeque han elevado al gobierno supremo una representacion exponiendo los interesantes servicios de aquel partido a la causa pública, especialmente mientras el ejército Libertador fundaba casi toda su subsistencia en los recursos de la costa del norte. Entre los notables servicios de aquel vecindario, nó es justo olvidar que fué de los primeros que proclamaron su adhesion a la causa continental, y que la ha acreditado desde entonces con no interrumpidos sacrificios. Su heroico patriotismo, la importancia de su poblacion y el interes que resultarà al estado de sus adelantamientos, añaden doble valor a la exposicion de los procuradores de Lambayeque, y guiado el gobierno por sentimientos de justicia ha resuelto lo que sigue:

EL SUPREMO DELEGADO.

He acordado y decreto.

1. Se expedirà el titulo provisional de Ciudad a la capital del partido de Lambayeque con el renombre de *generosa y benemerita.*

2. Se establecerà una escuela de primeras letras con la dotacion de 300 pesos de los fondos de aquella municipalidad, y con sujecion a las variaciones que exija el plan general de instruccion pública, luego que las circunstancias permitan realizarlo. El ministro de estado queda encargado de presentar este decreto al poder lejislativo para su sancion. Dado en el palacio del supremo gobierno, en Lima a 15 de Junio de 1822.—3.°—Firmado.—*Trujillo.*—Por órden de S. E.—*B. Monteagudo.*

IDEM.

El gran dia del Perú se acerca a nuestros deseos con rapidez: el congreso general constituyente, esa augusta asamblea llamada a consagrar las primeras instituciones de un pueblo que ha apelado a la última razon para defender su justicia, debe reunirse en el dia mas memorable de Julio. En los Departamentos libres, esta es la esperanza que hoy anima a los buenos ciudadanos: todos se ocupan de la obra que el gobierno les ha recomendado por su propio beneficio: al mismo tiempo que se preparan a elejir sus representantes, están prontos a acreditar al enemigo que son dignos de tenerlos y de ser gobernados por sus propias leyes. En las revoluciones de los imperios hay dias que parecen destinados a que la posteridad lea en ellos la historia de los mas grandes acontecimientos: el mes de julio presentará un compendio solemne de las primeras transaciones del Perú. Con la idea de anticipar los preparativos que exije la reunion del congreso se ha dispuesto lo que sigue.

EL SUPREMO DELEGADO.

He acordado y decreto:

1. Mientras se construye un edificio a propósito para las sesiones del congreso, queda desde hoy aplicado a este objeto, el de la Universidad de S. Marcos con todos los departamentos en que està distribuido.

2. La Universidad de San Marcos se trasladarà provisionalmente al Colejio de San Pedro. El ministro de estado queda encargado de expedir todas las òrdenes convenientes para el cumplimiento de ambos artículos. Dado en el palacio del supremo gobierno, en Lima a 15 de Junio de 1822.—3.°—Firmado.—*Trujillo.*—Por òrden de S. E.—*B. Monteagudo.*

IDEM.

Toda exaccion que no està autorizada por la ley es un abuso criminal: ningun ciudadano debe ser gravado en los actos de oficio con mas contribuciones, que aquellas que se hallan establecidas: en los demas casos cualquier funcionario público, está obligado a servir gratuitamente, porque él no es dueño de su oficio para negar su intervencion, siempre que se le pida en cumplimiento de las leyes. El gobierno ha sido informado, que la mayor parte de los escribanos de aquellas oficinas a donde ocurren los que solicitan pasaporte, para acreditar que no adeudan al estado, les exijen un peso en cada una de ellas solo por escribir cuatro palabras y la fecha: es preciso que se ponga término a una pràctica tan perjudicial, y que añade a los ciudadanos un gravamen indebido.

EL SUPREMO DELEGADO.

He acordado y decreto:

1. Los escribanos que exijiesen la menor contribucion a los que solicitan pasaporte, por la anotacion de ser ò no deudores al estado, incurriràn en la pena de 50 pesos aplicados por mitad al denunciante y al estado.

2. Los reincidentes sufrirán un mes de suspension de su oficio, y doble multa aplicada en los mismos términos. Publìquese por bando, è insertèse en la gaceta. Dado en el palacio del supremo gobierno, en Lima a 15 de Junio de 1822. 3.°—Firmado.—*Trujillo.*—Por órden S. E.—*B. Monteagudo.*

REPUBLICA DE COLOMBIA.

Palacio del gobierno en la capital de Bogotá á 26 de Enero de 1822.

Al I. Sr. Ministro de Estado y relaciones exteriores del estado del Perù.

Tengo la honra de acusar al V. S. I. el recibo de su comunicacion oficial de 14 de Noviembre ultimo relativa a la proclamacion y jura de la independencia en esa capital. De todo he instruido a S. E. el Vice-presidente de la republica, quien me manda expresar, cuan grata le ha sido una noticia de tanta tracendencia para los destinos futuros de unos estados que se levantan ahora magestuosamente sobre las ruinas de la tiranía española.

Las ventajas, credito y sólidez que van adquiriendo simultaneamente nuestros paises respectivos, deben convencer al mundo entero, que los dias de la humillacion anterior, no volverán jamas a renacer en nuestro continente. Solamente la Espana o su gobierno permanece envuelto en una noche obscura, que no le deja medir la distancia inmensa que existe entre su miserable condicion actual, y los tiempos de Carlos V. y de Felipe II. Impelido por ese orgullo insensato, ha despedido ultimamente de Madrid a nuestros plenipotenciarios encargados de negociar la paz, bajo pretestos especiosos, ridiculos y aun insultantes. Nos acusa el Sr. Bardaji y Azara, secretario de estado de S. M. C. de la mala fé en la observancia y cumplimiento de los tratados mas solemnes, por que hemos renovado las hostilidades en conformidad de lo estipulado en el armisticio

por no haber abandonado a nuestros ilustres hermanos de Maracaibo, que durante èl se incorporaron espontaneamente a Colombia; por que en fin, no hemos querido permanecer pereciendo en la inaccion con las armas en la mano, mientras que debiamos aprovechar los momentos para poner un termino a la insolencia de nuestros pretendidos señores.

La batalla de Carabobo, es el mejor comprobante que podemos ofrecer al gobierno español, de que convenimos en las propuestas del general Morillo, no por timidez ó dudas sobre el èxito de aquella campaña, sino por un deseo de conquistar la paz sin efusion de sangre. Nos estimuló tambien a consentir en la suspension de hostilidades el cambio que debia esperar de los nuevos acontecimientos de España. Pero esta desventurada nacion continùa siendo victima de las preocupaciones añejas de los que la gobiernan, bien sea bajo la denominacion de liberales, ó a título de serviles.

Los señores Revenga y Echeverria salieron por consiguiente de Madrid el 2 de Setiembre, habiendo recibido sus pasaportes el dia anterior, sin haberles exijido siquiera la menor explicacion sobre los motivos que en el concepto de S. M. C. puedan de algun modo justificar esta medida. Espero la ùltima respuesta del señor Bardaji y Azara a la nota que le dirijieron aquellos señores desde Bayona, para poner al gobierno de V. S. I. en situacion de formar un juicio correcto sobre esta negociacion malograda.

Mientras que el gobierno español se deja arrastrar por un torrente de locura é insensatez, el de Colombia adquiere cada dia mas robustez, mas crédito, mas titulos, en fin, al respeto de los que nos observan. El Istmo de Panamá, acaba de proclamar recientemente su independencia y su incorporacion a Colombia, como lo verà V. S. I. en los impresos adjuntos. Un suceso tan señalado, no podia dejar de acelerar la epoca feliz en que los diferentes estados de este continente se presenten a la faz del mundo, fuertes y unidos bajo unos mismos principios, reclamando imperios mente lo que tanto tiempo hemos estado esperando infructuosamente de la filantropia y generosidad.

Sírvase V. S. I. poner todo lo expuesto en noticia de S. E. el Protector del Perú, con las expresiones mas respetuosas de parte de mi gobierno.

Tenga V. S. I. la complacencia de aceptar mis respetos y consideracion particular àcia su persona.—*P. Gual.*

LEY DE COLOMBIA.

El congreso general de Colombia=Considerando: que por el artículo undecimo de la lei fundamental de la república le corresponde designar las armas que deban distinguirla en lo venidero entre las naciones independientes de la tierra, ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

Art. 1. Se usarà en adelante en lugar de armas de dos cornucopias llenas de frutos y flores de los paises frios, templados, y calidos y de las fasces colómbianas que se compondrán de un hacecillo de lanzas con la segur atravesada, arcos y flechas cruzadas, atadas y con cinta tricolor por la parte inferior.

Art. 2. El gran sello de la república, y sellos del despacho, tendrán gravado este símbolo de la abundancia, fuerza y union con que los ciudadanos de Colombia estan resueltos a sostener su independencia con la siguiente inscripcion en la circunferencia: *república de Colombia.*

Art. 3. En las monedas de oro, platina, y plata se imprimirà este simbolo nacional por el reverso con expresion de su valor respectivo, del lugar en que fueron acuñadas, y las iniciales de los nombres de los ensayadores.

Art. 4. Por el anverso tendrán impreso el busto de la libertad en trage romano y ceñida la cabeza con faja en que se vea grabada la palabra *Libertad,* y en la circunferencia *República de Colombia ano de: : :*

Comuniquese al Poder ejecutivo para su observancia.

Dado en el palacio del Congreso general de Colombia en el Rosario de Cúcuta a 4 de Octubre de 1821.—II.° de la independencia—El Presidente del Congreso—*José I. de Marquez*—El Diputado secretario—*Miguel Santa María*—El Diputado secretario—*Francisco Solo*—Palacio del gobierno en el Rosario de Cúcuta a 6 de Octubre de 1821.—Ejecutese.—*Francisco P. Santander.*—Por S. E. el Vice-Presidente de la República—El Ministro—*P. Gual.*

Por una comunicacion del cura de Yauli de 6 del que rije, vemos con sentimiento que el furor de los enemigos se extiende a lo sagrado, y que ya no es solo la sangre de los americanos la que pide venganza contra ellos, sino lo mas venerable de la religion que profesamos, que se atropella con escandalo, y se desprecia sin remordimiento. Asegura aquel parroco que el dia que entraron a Yauli, con el objeto que siempre visitan a los pueblos desarmados, no contentos con talar y saquear aquella poblacion, despojaron la iglesia de las ultimas alhajas que se habian dejado para adorno de las imagenes, y se llevaron hasta el copon mismo con doce formas consagradas. El cura reclamó de este atentado al general Canterac, quien ofreció remediarlo: le hacemos la justicia de creer, que al menos por conveniencia, limite aquel gefe sus agresiones a la vida y propiedades de los americanos, que nunca han sido dignas de miramiento a sus ojos.

Los atentados que diariamente se refieren, exijen se invente un lenguaje particular para expresarlos: el de la exajeracion pierde este caracter, cuando se habla de la guerra de América, por que lo que apenas seria creible en otra parte, aquí es demasiado natural. Despues que tanto ha sufrido y sufre la humanidad por consecuènciа de esta lucha impìa entre un pueblo que pide lo mismo que la España pretende para si, y un corto número de hombres frenéticos que destruyen solo por destruir; el dia en que se reciba de un modo oficial, la noticia que vamos a copiar, serà justo levantar un monumento a la razon por tan memorable triunfo. Si esto se verifica, estamos siempre prontos a acreditar, que no hacemos la guerra sino para conquistar la paz, y que no hai sacrificio que no pueda esperarse de la generosidad americana, si se pone por mediadora la justicia entre los oprimidos y opresores.

En la gaceta inglesa (Evening Star) del 7 de Febrero se halla el parrafo siguiente. „Las cartas de Madrid del 28 de Enero recibidas en Paris por correo extraordinario, anuncian que las Cortes han reconocido la independencia de las colonias españolas, y que desentendiendose de otras atenciones se hallaban ocupadas exclusivamente en concertar los mejores medios para negociar con los Americanos tratados de comercio, que fuesen mutuamente ventajosos.

El 10 del que rije revistó S. E. el Protector a todos los cuerpos cívicos de la capital en el camino del Callao, donde se reunieron las tres armas, y desplegaron por la primera vez el entusiasmo y actitud marcial, que jamas pudieron inspirarles los mandatarios españoles. Todos los medios que puede emplear el terrorismo, no bastaban entonces para reunir la tercia parte de la fuerza que hoy se presenta ansiosa de rivalizar la gloria de las tropas de línea. La escena ha sido pùblica, y los mismos enemigos confesarán apesar suyo, que la voz de la Patria no es impotente como la de sus opresores. La proclama que sigue, se distribuyò a los cuerpos cìvicos, y llevó a su alma los sentimientos de su antiguo gefe.

PROCLAMA.

Compatriotas y soldados que tengo el honor de haber dirijido antes de ahora. Hoy me encuentro accidentalmente encargado del Gobierno. Mis anhelos han sido siempre convencer a los Españoles que dominaron esta rica porcion del universo, que no deben ya formarse la idea alhagueña de volver a sojuzgarla. Mis deseos son sacrificarme en las aras de la Patria, para consolidar la Libertad de nuestros paysanos. Nada me arredrará en esta heroyca empresa. Estoy seguro de que se lograrà uniendo vuestros esfuerzos a los mios. El memorable siete de Setiembre disteis una relevante prueba de vuestro virtuoso entusiasmo. Yo lo veo renacer todos los momentos en que os acordais que fuisteis esclavos, y que sois libres. No hay fuerza humana que pueda encadenar a los que una vez rompieron sus vergonzosos hierros. El Protector del Perù va a pasaros una revista; Yo no dudo que le acreditareis que sois hermanos, y compatriosas de vuestro amigo—*José Bernardo de Tagle*=Lima, Junio 9 de 1822.

LIMA: IMPRENTA DEL ESTADO.